

RESOLUCIÓN No. 125

(Agosto 17 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023"

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. en adelante TEVEANDINA S.A.S., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, de otra parte, la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus



principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Que, desde el área de CONTENIDOS, se solicitó al área de gestión contractual, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad adelantar la apertura y reglas de participación del proceso de selección cuyo objeto es Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para "REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DE FICCIÓN RAÍCES Y CARRETERAS, UNA RUTA AL LUGAR DE ORIGEN (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)". de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo 003 del 2023 por medio del cual se modifica el Manual de contratación.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de Contenidos, y en dichos documentos se estableció la necesidad y parámetros para tener en cuenta en el proceso.

Que las necesidades relacionadas y el objeto del presente proceso fueron proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que, la entidad dispone de un presupuesto oficial que asciende a la suma de hasta **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y UN PESOS MCTE (\$586,822,575) INCLUIDO IVA.**, además impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, presupuesto otorgado por la línea de recursos propios llamada SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS / RES. 014/23 FUTIC., que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000855 del 11 de agosto de 2023, expedido por el área de Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "INVITACION ABIERTA", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 31 y siguientes del Manual de Contratación modificado mediante Acuerdo No. 003 de 2023, los cuales contemplan:

"Artículo 31 del Manual de Contratación Invitación Abierta:

Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula. una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.

Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía) (...)".

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S.



adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web www.canaltrece.com.co y en la plataforma de SECOP II a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Abierta No. 09 de 2023 con el objeto: "REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DE FICCIÓN RAÍCES Y CARRETERAS, UNA RUTA AL LUGAR DE ORIGEN (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)"., cuyo procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S, adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	17 de agosto de 2023.	Página Web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii
Plazo para que los interesados presenten observaciones	18 de agosto de 2023.	A través del correo electrónico pnieto@canaltrece.com.co contratacion@canaltrece.com.co
Respuesta observaciones	23 de agosto de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii
Plazo para expedir Adendas si aplica	24 de agosto de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii



Cierre del proceso y presentación de ofertas	28 de agosto de 2023 5:00 pm	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. O a través del correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co
Acta de Cierre del proceso	29 de agosto de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii
Publicación de informe de evaluación preliminar	01 de septiembre 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	04, 05 y 06 de septiembre 2023	A través del correo electrónico pnieto@canaltrece.com.co contratacion@canaltrece.com.co
Informe de evaluación definitivo	08 septiembre de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii
Resolución de Adjudicación	11 de septiembre de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii
Firma del contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. O a través de medio electrónicos, esto será notificado al contratista: contratacion@canaltrece.com.co
Entrega de garantías por parte del contratista	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través del correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. O a través de medio electrónicos: contratacion@canaltrece.com.co



Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web de la Entidad y plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la Web presente convocatoria la página en https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y https://canaltrece.com.co/ .

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mimo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.

JHON ALEJANDRO LENARES\CAMBEROS **GERENTE -TEVEANDINA S.A.S**

Proyectó: Paula Nieto Urquijo - Contratista

Revisó: Marysol Bovelo Godoy- Líder de Contratación

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo